



Publicada hoy en BOE la orden ministerial

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación aprueba la homologación del contrato tipo de cultivo y compraventa de tabaco

- La homologación se ha realizado a propuesta de la Organización Interprofesional del Tabaco de España (OITAB)

4 de julio de 2022. El [Boletín Oficial del Estado](#) ha publicado hoy la orden ministerial por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de cultivo y de tabaco para la campaña 2022/2023 (cosecha 2022), con un ámbito de aplicación de todo el territorio nacional.

La homologación de este contrato-tipo se ha realizado a propuesta de la Organización Interprofesional del Tabaco de España (OITAB), con el objetivo de dotar de mayor transparencia a las relaciones comerciales en el sector del tabaco.

El contrato tipo de compraventa de cultivo y compraventa de tabaco se ha homologado de conformidad con el régimen establecido en la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios, ajustándose su contenido a la dispuesto en el artículo 9 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Entre otras cláusulas, el contrato tipo establece el objeto, el precio, la forma de pago, condiciones de pago y entrega, calidad, trazabilidad, duración, prórroga y resolución de controversias.

Nota de prensa



El contrato tipo homologado recoge una serie de cláusulas relacionadas con las obligaciones que las partes deberán asumir en relación con la protección del medio ambiente y la lucha contra el comercio ilícito de tabaco.

